



SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹

VIGÉSIMA CUARTA ACTA

SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las once horas del veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar los asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios de impugnación siguientes:

SCM-JDC-17/2026	SCM-JDC-33/2026	SCM-JG-9/2026
SCM-JDC-25/2026	SCM-JG-7/2026	y
SCM-JDC-28/2026	SCM-JDC-24-2026	SCM-JG-10/2026
SCM-JDC-30/2026	acumulados	
SCM-JDC-31/2026	SCM-JG-8/2026	

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-17/2026	Pascual Limón Chávez	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la vocalía respectiva en la 20 Junta Distrital Ejecutiva del citado Instituto en la Ciudad de México	Revocar
2.	SCM-JDC-25/2026	Fernando Rocha Rosario	TECDMX	Confirmar
3.	SCM-JDC-28/2026	David Emmanuel Horta Díaz, Antonio Rodríguez Orta e Isabel García Díaz, representantes de la Organización ciudadana denominada Socialdemócrata de Morelos A.C.	TEEM	Confirmar
4.	SCM-JDC-30/2026	Enrique Alonso Plascencia	TEEM	Confirmar
5.	SCM-JDC-31/2026	María José Castillo Ruíz	TET	Revocar

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México; TEEM: Tribunal Electoral del Estado de Morelos; TEEP: Tribunal Electoral del Estado de Puebla y TET: Tribunal Electoral de Tlaxcala.

No.	EXPEDIENTE	PORTE ACTORA	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
6.	SCM-JDC-33/2026	[REDACTED]	TECDMX	Confirmar
7.	SCM-JG-7/2026	Alejandro Marroso Chávez, quien se ostenta como presidente municipal de Tehuacán, Puebla	TEEP	Revocar parcialmente
8.	SCM-JDC-24/2026	Araceli Ramírez Sánchez	TEEP	Acumular al juicio SCM-JG-7/2026
9.	SCM-JG-8/2026	[REDACTED] ⁴	TCDMX	Carecer de competencia

Por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE SALA-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de acuerdos de Sala, de los asuntos que se indican a continuación:

SCM-AG-4/2026

SCM-JDC-12/2026

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentaron los proyectos de acuerdo de revisión del cumplimiento de sentencia de los siguientes juicios:

SCM-JDC-24/2025

SCM-JLI-61/2025

SCM-JLI-64/2025

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdos de Sala, sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos, se aprobaron por **unanimidad** de votos, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo
1.	SCM-JDC-12/2026 Acuerdo plenario 2	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Ha lugar a conceder la prórroga solicitada por el Tribunal local, conforme a lo expuesto en el considerando cuarto de esta determinación. SEGUNDO. No ha lugar a acordar favorablemente la solicitud de medidas de apremio formulada por la parte promovente, en términos de lo razonado en el considerando quinto del presente acuerdo. TERCERO. Se apercibe a las magistraturas integrantes del Tribunal local que, de no cumplir con lo ordenado en el plazo a que se contrae el presente acuerdo, se hará efectiva alguna de las medidas de apremio, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
2.	SCM-JDC-24/2025 Acuerdo plenario de cumplimiento	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Declarar cumplida la sentencia. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
3.	SCM-JLI-61/2025 Acuerdo plenario	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la Sentencia. SEGUNDO. Archivar el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.
4.	SCM-JLI-64/2025 Acuerdo plenario	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	ÚNICO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en el juicio señalado al rubro.

³ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

⁴ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato veinticuatro de marzo.

Por lo que hace al asunto general SCM-AG-4/2026 se realizarán ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que será objeto de análisis en sesiones posteriores.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las once horas con treinta minutos de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265, fracciones VIII y XVI; así como 272, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZUREZ GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS